



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19160

20/07/2020

46623

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que Correos gestiona y organiza sus recursos con la eficiencia que requiere el carácter público del servicio que realiza, ampliándolos o ajustándolos según las necesidades detectadas a fin de alcanzar los niveles de calidad requeridos para la prestación del Servicio Postal Universal.

Durante el estado de alarma Correos prestó los servicios encomendados con la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, con el personal mínimo imprescindible que asegurase el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en esa situación excepcional.

En este contexto y siguiendo los criterios anteriormente establecidos, la prestación del servicio de reparto se organizó con el fin de garantizar la seguridad de empleados y asegurar una distribución homogénea en todo el territorio nacional, independientemente del ámbito geográfico concreto de que se tratase. En esos momentos, la prestación de estos servicios pudo verse afectada puntualmente por la eventual adopción, en Unidades específicas, de las medidas organizativas necesarias para minimizar los riesgos de contagio de los empleados por COVID-19.

Finalizado el estado de alarma, Correos ha continuado adaptando el personal y los recursos, en todas las fases de la cadena postal, a las necesidades y al volumen de actividad, la cual paulatinamente ha ido recuperándose del efecto negativo de la



pandemia. En este sentido, la actividad del Centro de Tratamiento Automatizado de Mérida durante la primera quincena de julio de este año ha sido un 25% menor que en el mismo periodo del año anterior. Por lo que se refiere al personal, en términos de jornadas completas contratadas, en el mes de junio su número ha descendido un 3,8% respecto al mismo mes del año anterior, en consonancia con la disminución de la actividad postal en ese periodo.

En la actualidad, con la progresiva incorporación de los empleados a su puesto de trabajo, la prestación del servicio se está efectuando en todo el territorio nacional, incluida la provincia de Badajoz, de forma homogénea y con adecuados niveles de calidad y de eficiencia. No obstante, aunque la prestación del servicio, como el de atención al cliente, se ha adaptado al nuevo contexto, es necesario seguir compaginando la seguridad de los trabajadores y clientes con el retorno a la actividad habitual, por lo que determinadas medidas organizativas, como el cierre de oficinas los sábados, se continuarán aplicando mientras las circunstancias así lo aconsejen.

Finalmente y dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en materia postal, se circunscribe actualmente al ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 1.1 y 12.1.n) del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, y que están orientadas, fundamentalmente, a la ordenación normativa de los servicios postales; entre ellas está la atención de las quejas y reclamaciones que los usuarios de los servicios postales puedan interponer contra Correos y Telégrafos, en su condición de prestador designado del servicio postal universal y, sólo en el ámbito de estos servicios.

Una vez revisada la base de datos de reclamaciones de la Subdirección General de Régimen Postal, no existe ninguna reclamación, en la provincia de Badajoz, por la prestación de servicios postales de Correos.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

